


CONSTANCIA

Sesión Plenaria del 01 de noviembre de 2022

Por medio de la presente dejo constancia de mi sugerencia de redacción para el apartado del inciso primero del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, el cual se sugiere quede de la siguiente manera:

Artículo 1° Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física, vías terciarias y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.


1. NOV. 2022

JUSTIFICACIÓN

Senadora Jael Quiroga Carrillo
Carrera 7 N° 8 – 68 oficinas 426 y 524. Edificio Nuevo del Congreso
jael.quiroga@senado.gov.co

Se sugiere eliminar la palabra "adecuada", en tanto con la redacción original se presenta un error de sintaxis al usar de forma redundante la expresión "adecuada" (El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación adecuada).

Cordialmente,


Jael Quiroga Carrillo

Senadora de La República

Pacto Histórico-UP